

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Ocho (08) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular mínima cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2019 00599 00***

Sustanciación No. 1376

Previo a decidir sobre la solicitud de cesión del crédito celebrada entre la entidad ejecutante Bancolombia S.A. y la empresa Reintegra S.A.S., se requiere a la primera mencionada mediante este auto para que manifieste al juzgado y bajo la gravedad del juramento el valor o el monto por el cual se realizó dicha cesión (artículo 1971 del Código Civil).

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 191
Fecha de notificación por estado 09/11/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cb928497cc14317c0333e5b50d5efc29fb521c213918a57355ab0361d6d1419**

Documento generado en 08/11/2021 02:37:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>